

## Mejor, con Acuerdo Sindical



Desde **CCOO**, hemos reclamado reiteradamente a la empresa la necesidad de regular y acordar las condiciones de compensación, tanto de las **intervenciones planificadas como en la atención de llamadas telefónicas**, **durante los días laborables** en el Área de Tecnología (<u>Circular marzo 2013</u>). Sin embargo, la empresa ha decidido establecerlas de forma unilateral, y además consideramos son insuficientes:

Intervenciones planificadas los días entre semana: Compensación de 300 € para 8 horas a partir de las 22:00 horas y descanso proporcional. Este importe supone una bajada significativa respecto a los fines de semana (346,40 euros), que nos parece injustificado.

La empresa solamente reconoce como intervenciones aquellas que comienzan a partir de las 22,00h, cuando la realidad es que pueden empezar mucho antes de esa hora. Por tanto, todas las actuaciones que se lleven a cabo con anterioridad, deben constar como horas extraordinarias. Lo contrario, significa un fraude a tu salario, a la Seguridad Social y al empleo.

<u>Llamadas telefónicas</u>: <u>Compensación 35 €/hora a partir de las 20:00 horas, mínimo 1 hora y fracciones de 15 minutos, y sin tiempo libre</u>. Estas condiciones, igualmente, nos parecen insuficientes para la disponibilidad que ello conlleva, además de ahorrarse el coste económico de todas aquellas llamadas telefónicas que se producen desde la finalización de nuestra jornada laboral hasta la hora fijada por el banco.

Para CCOO, ni las intervenciones planificadas ni las guardias para atender las llamadas puntuales se compensan adecuadamente, porque implican un esfuerzo adicional para la plantilla, obliga a estar disponible a cualquier hora fuera de jornada y reduce la posibilidad de conciliar.

**Desde CCOO**, vamos a seguir reivindicando un Acuerdo pactado con la RLT, que contemple unas compensaciones económicas superiores, tiempo libre y unos límites de tiempo razonables, además de establecer claramente el ámbito de aplicación y la actualización automática de los importes con el Convenio Colectivo.

Si tienes cualquier duda a la hora de solicitar el cobro por estas jornadas, puedes ponerte en contacto con tus delegados o delegadas sindicales de **CCOO**.

Septiembre 2014

## Seguimos trabajando para mejorar tus derechos.

Ficha de afiliación Fecha	PROTECCIÓN DE DATOS:	
	reciia	De conformidad con la ley Orgánica de
Nombre y apellidos		Protección de datos de carácter personal, te
Nombre y apemaos		informamos que tus datos serán
DNI Teléfono	Fecha nacimiento	incorporados a un fichero titularidad de
Clave oficina Dirección		CCOO integrado por los ficheros
Clave Olicina Direccion		pertenecientes a la confederación o unión
Población	Código postal	regional correspondiente según el lugar en
Domiciliación bancaria:		que radique tu centro de trabajo, a la
		federación del sector al que pertenezca la
		empresa en la que trabajes, así como -en
IBAN Banco/Caja Oficina DC	Cuenta corriente/libreta	todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL
		puedes consultar los diferentes entes que
Correo electrónico	Firma:	componen CCOO: http://www.ccoo.es hacer